

TRANSFERENCIA DE ACCIONES QUE CELEBRAN LOS CONYUGES

Manuel Carlos Martínez Barrera y María Hermelinda Suña Uzhca como sedentes, y Lourdes Marilú Martínez Suña como cesionaria.

En la ciudad de Sucúa, Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a los 3 días del mes de Mayo del año 2013, comparecen a celebrar el siguiente contrato privado de Transferencia de acciones, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte los cónyuges, Manuel Carlos Martínez Barrera, con C.I N° 1400229397 y María Hermelinda Suña Uzhca C.I N°1400229421 de estado civil casados entre sí mayores de edad ecuatorianos domiciliados en la parroquia Huambi cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, a quienes y para efecto de este contrato se llaman simplemente como los sedentes, y por otra parte Lourdes Marilú Martínez Suña N°1400982367 la compareciente es casada, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la Parroquia Huambi y Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago; a quien y para efectos de este contrato se lo llamará simplemente como "la cesionaria". Los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, comparecen de una manera libre y voluntaria a la celebración del presente contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.- Los primeros comparecientes son accionistas de la Compañía de Transportes Pesado Carga y Comercio MIRIUMI S.A y tienen a bien ceder y dar en perpetua y enajenación todo el paquete accionario es decir 35 acciones, que tienen en la compañía de transporte pesado carga y comercio MIRIUMI S.A. A favor de la señora, Lourdes Marilú Martínez Suña, sin reclamo de ninguna naturaleza en lo posterior.

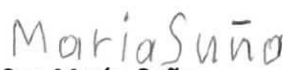
TERCERA: PRECIO.- El precio de las acciones antes descritas y singularizadas que ceden, es por la cantidad de 35 DOLARES, pagaderos de la siguiente manera: de contado, dinero que declaran los sedentes haberlos recibido de contado en moneda de curso legal sin tener nada que reclamar en lo posterior.

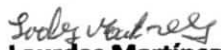
CUARTA: ACEPTACIÓN.- Estando presente el comprador declara que acepta el contenido del presente contrato por estar otorgado a su favor.

Para constancia las partes suscriben el presente contrato de transferencia de acciones, en original y una copia de igual valor y contenido.

Atentamente,


Sr. Manuel Martínez
Sedente


Sra. María Suña
Sedente


Lourdes Martínez
Cesionario